



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03.37-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2025

### VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 22 de diciembre de 2025 de la dirección de correo electrónico especialista.aj@unca.edu.pe, e Informe Técnico N° 142-2025-UNCA-DGA/URH de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos, "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea"; En casos especiales es de veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples y, se computa a partir de la fecha en que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a. Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b. Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo o c. A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8.A.2 del artículo 8-A, dispone que "El Trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada".

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de diciembre de 2025 de la dirección de correo electrónico especialista.aj@unca.edu.pe, el Especialista Administrativo, Jheymy Alexander Mendoza Vilchez, solicita se le otorgue Licencia con goce de haber por paternidad por el plazo de diez (10) días, desde el lunes 22 de diciembre de 2025 hasta el miércoles 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03.37-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2025

Que, mediante Informe Técnico N° 142-2025-UNCA-DGA/URH de fecha 29 de diciembre de 2025, se establece que: El trabajador ha solicitado iniciar su licencia por paternidad, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Adjuntando copia del Acta de Nacimiento con código único de identificación (CIU) N° 94489494, de su menor hijo;

Que, mediante Informe Técnico referido en el párrafo precedente, se concluye: "(...) la Unidad de Recursos Humanos CONCEDE en vías de regularización, Licencia por Paternidad a favor de JHEYMY ALEXANDER MENDOZA VILCHEZ, con cargo de Especialista Administrativo, órgano y/o unidad orgánica: Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), con eficacia anticipada, por el periodo de 10 (diez) días calendarios, a partir del 22 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte de análisis del presente informe técnico";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Por todas las consideraciones expuestas y, en mérito al numeral 12 del artículo 172 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0658-2023/CO-UNCA de fecha 4 de octubre de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, con eficacia anticipada al 22 de diciembre de 2025, en favor de JHEYMY ALEXANDER MENDOZA VILCHEZ, con cargo de Especialista Administrativo, órgano y/o unidad orgánica: Oficina de Asesoría Jurídica, 10 (diez) días de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y JHEYMY ALEXANDER MENDOZA VILCHEZ, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente por:  
DELGADO MONTEAJuber  
Jhoel FAU 20602391583 hard  
Intitivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/12/2025 12:01:17-0500